



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE 2020 PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURAL EN ANDALUCÍA EN LA LÍNEA DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y EN LA LÍNEA A LAS SALAS Y ESPACIOS CULTURALES POR CANCELACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN, DEL DECRETO-LEY 13/2020, DE 18 DE MAYO.

Vistos los expedientes, por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la obtención de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el procedimiento convocado por Resolución de 10 de junio de 2020 (BOJA nº 115, de 17 de junio de 2020) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo (BOJA núm. 27, de 18 de mayo de 2020), por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que establece en su Capítulo V «Medidas dirigidas al sector cultural» las bases reguladoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la creación artística y la cancelación de la programación cultural de espectáculos dirigidos al público general, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo (BOJA núm. 27, de 18 de mayo de 2020), por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), establece en su Capítulo V «Medidas dirigidas al sector cultural» las bases reguladoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la creación artística y la cancelación de la programación cultural de espectáculos dirigidos al público general, bases reguladoras modificadas en la disposición final séptima del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio (BOJA extraordinario núm. 35, de 9 de junio de 2020), por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Segundo.- Mediante Resolución de 10 de junio de 2020, (BOJA nº 115, de 17 de junio de 2020), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante Agencia) a convocar, en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2020, las subvenciones reguladas en el Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para la reactivación del sector cultural en Andalucía en la línea de apoyo a la creación artística y en la línea a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación.

Tercero.- Con fecha 7 de agosto de 2020, se dicta Acuerdo de la Dirección de la Agencia, por la que se efectúa requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la reactivación del sector cultural en Andalucía en la línea de apoyo a la creación artística y en la línea a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación. En dicho acuerdo se establecía un el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde las 13h30 del mismo día de su publicación, para que personas físicas y/o jurídicas interesadas que figuran en el Anexo del acuerdo subsanen las faltas o aporten los documentos que en el mismo se indican.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	1/11



En dicho Acuerdo se establece un plazo para efectuar la subsanación de diez días hábiles, a contar desde las 13h30 del mismo día de la publicación del presente requerimiento, finalizando el décimo día hábil a las 13h30, para la subsanación de las faltas en las solicitudes presentadas o la aportación de los documentos preceptivos, conforme se detalla en el Anexo de dicho Acuerdo para cada solicitante, debiendo hacerse dicha presentación por medios telemáticos, siendo la dirección electrónica a la que podían dirigir las solicitudes la siguiente: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAIICC>; o bien a través del portal de Atención a la Ciudadanía, <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>. Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes exclusivamente para la línea de creación artística podían presentarse además en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el artículo 61 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, que establece las bases reguladoras de estas subvenciones, se recogía que si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en el artículo 56 o no se acompañara de la documentación que se exige en el artículo 58, o que en aplicación del supuesto contemplado en el artículo 56.5, no se hubieran podido recabar los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dicho Acuerdo fue notificado mediante su publicación, el mismo día 7 de agosto de 2020 en la página web de la Agencia, en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/noticias/ayudas-la-creacion-cultural-extraordinarias-y-urgentes-por-el-coronavirus>, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 10 de junio de 2020, referente a la publicación y notificación de estas subvenciones en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituía a la notificación personal y surtiría sus mismos efectos. El plazo concedido para la subsanación finalizó el 21 de agosto de 2020, a las 13h30.

Quinto.- El 10 de agosto de 2020 se dicta Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se declara cerrado el día 21 de agosto de 2020, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes concurrentes. Dicho acto fue publicado en la web de la Agencia el mismo día 21 de agosto de 2020, sin que las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente resolución atendieran al citado requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma.

Sexto.- De conformidad con el artículo 63.2 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 62 Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente sección, la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Y de

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	2/11



conformidad con el art. 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la competencia para dictar actos administrativos en el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en relación con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tendrán por desistidas de sus solicitudes a aquellas personas o entidades que no hayan procedido a la subsanación de las mismas en tiempo y forma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Tercero.- Por su parte el artículo 61.3 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, establece que “*Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de la solicitud no subsanada o de la que no se hubiere acompañado la documentación exigida*”.

Cuarto.- Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Quinto.- Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Sexto.- Según el artículo 63.2 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se prescindirá del trámite de audiencia en aquellos casos en los que no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, según lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Declarar desistidas de sus solicitudes, por no haber sido subsanadas en tiempo y/o forma conforme al requerimiento efectuado, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el Anexo de la presente Resolución relativas a los proyectos que en el mismo se indica.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>), de acuerdo con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 10 de junio de 2020, referente a la notificación y publicación de estas subvenciones, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	3/11



Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

La resolución de este procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada en los términos establecidos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de acuerdo con el artículo 64.3 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Mar Sánchez Estrella

Código:RXPMw873PFIRMAMp1k4wRvB4DsptI1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMp1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	4/11



ANEXO

Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo (BOJA núm. 27, de 18 de mayo de 2020), por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) Capítulo V «Medidas dirigidas al sector cultural», bases reguladoras modificadas en la disposición final séptima del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio (BOJA extraordinario núm. 35, de 9 de junio de 2020), por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

LÍNEA I. AYUDAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Nº Solicitud	Modalidad	NIF Solicitante	Apellidos Solicitante	Nombre / Razón Social	Motivo
S20/000007	GUION_CINEMATOGRAFICOS	28816****	BARBY PÉREZ	RICARDO	No aporta el Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.
S20/000036	OVISUAL_PROVARTISTICO	30981****	CASTILLO ROSES	ALEGRÍA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000105	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	28922****	OTEO FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS REYES	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000109	GUION_CINEMATOGRAFICOS	28632****	CARRERO RIMADA	ARACELI	No aporta el Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales, o en su defecto, ficha de calificación de la plataforma en la que se estrenó su documental (CANAL +) y copia del contrato de la productora o la distribuidora con dicha plataforma para la emisión de su documental.
S20/000111	GUION_CINEMATOGRAFICOS	28834****	LÓPEZ MORALES	MARGARITA ROSA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000145	TXTDRAMATICOS	31337****	MACÍAS RODRIGUEZ	JUAN JOSE	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000160	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	49062****	LUQUE GÓMEZ	CRISTIAN	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000193	GUION_CINEMATOGRAFICOS	30820****	CALLEJAS MEDINA	PEDRO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000242	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	28597****	BECH GÓMEZ	FRANCISCO	El solicitante no ha presentado documentación que acredite que es el compositor de la música de las obras que aparecen en la declaración responsable.
S20/000251	GUION_CINEMATOGRAFICOS	75223****	EGEA PEREZ	EMILIO ANDRES	No aporta el Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales ni ficha de calificación de la plataforma en la que se estrenó su documental (AMAZON PRIME VIDEO)
S20/000285	GUION_CINEMATOGRAFICOS	31868****	MORANTE PORTILLO	MARIO ALEXIS	No aporta el Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPmW873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	5/11



Nº Solicitud	Modalidad	NIF Solicitante	Apellidos Solicitante	Nombre / Razón Social	Motivo
S20/000294	GUION_CINEMATOGRAFICOS	50301****	GÓMEZ URIOL	ALBERTO	No aporta el Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.
S20/000312	TXDRAMATICOS	X4515****	FLORENCIA HERNÁNDEZ	ANABELLA	No aporta copia del NIE (en su lugar presenta copia del Certificado de Registro de ciudadano de la Unión, documento que no es válido para acreditar no la nacionalidad ni la identidad del portador).
S20/000367	GUION_CINEMATOGRAFICOS	28637****	ORTÍZ NOA	JESÚS	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000458	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	75868****	CARRASCO SOTO	FRANCISCO	El solicitante no ha presentado documentación con validez legal para demostrar que es el autor de las obras musicales recogidas en su declaración responsable (depósito legal, registro de la Propiedad Intelectual o registro en entidades como SGAE o similares).
S20/000518	GUION_CINEMATOGRAFICOS	76435****	BHAGWAN NARWANI	ROHIT	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000555	TXTLITERARIOS	44361****	BERNIER BLANCO	JUAN ANTONIO	El solicitante fue finalista del XXIV Premio Andalucía de la Crítica con su poemario "Letra y nube" (editorial Pretextos), pero su obra no fue ganadora.
S20/000576	OVISUAL_PROYARTISTICO	77337****	TORRES ESCOBAR	JOSÉ ANTONIO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000593	OVISUAL_PROYARTISTICO	X0955****	HUBER SABINE	ANDREA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000612	GUION_CINEMATOGRAFICOS	77344****	PÉREZ SERRANO	ALEJANDRO	No aporta el Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.
S20/000619	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	30827****	GARCÍA PÉREZ	ANA MARÍA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000642	GUION_CINEMATOGRAFICOS	28593****	BARRERA TORRES	FRANCISCO DE ASÍS	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000649	GUION_CINEMATOGRAFICOS	48951****	ÁNGEL CORONEL	JUAN JOSÉ	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000697	OVISUAL_PROYARTISTICO	75434****	NUÑEZ MORENO	MANUEL	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000711	COREOGRAFICA_ARTEMOV_BFLAMENCO	51663****	GONZÁLEZ CASADO	JUANA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000713	OVISUAL_PROYARTISTICO	29611****	LORENZO LÓPEZ	LETICIA	Presenta documentos con enlaces externos a Webs que no funcionan correctamente, y que impiden verificar el cumplimiento de las bases reguladoras.
S20/000740	GUION_CINEMATOGRAFICOS	76419****	OSUNA MASCARÓ	FERNANDO JAVIER	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.

Código:RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	6/11



Nº Solicitud	Modalidad	NIF Solicitante	Apellidos Solicitante	Nombre / Razón Social	Motivo
S20/000746	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	44286****	RENEDO DE LUCAS	LUIS MARIANO	La documentación de subsanación la vuelve a presentar la representante del solicitante, pero no se acredita ostentar la representación legal para poder actuar en nombre de éste. Además, no ha aportado la declaración responsable ni la documentación justificativa de las obras realizadas en los últimos 5 años en la que acredite tener al menos dos obras editadas y estrenadas con una duración mínima de 25 minutos cada una.
S20/000795	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	44352****	DELGADO CONDE	FELIPE	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000845	OVISUAL_PROYARTISTICO	47078****	ALHAMA MAESTRE	LUIS	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000851	GUION_CINEMATOGRAFICOS	28646****	BULNES GÓMEZ	BERNABÉ	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000853	GUION_CINEMATOGRAFICOS	77340****	DE LA CHICA SERRANO	ESTEFANÍA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000887	GUION_CINEMATOGRAFICOS	16522****	GUTIÉRREZ PÉREZ	MIGUEL CÁNDIDO	No aporta el Certificado de Calificación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.
S20/000906	OVISUAL_PROYARTISTICO	80157****	GONZÁLEZ PADILLA	ANA BELÉN	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000912	COREOGRAFICA_ARTEMOV_BFLAMENCO	74867****	PRADO CODINA	LUZ	Por la documentación aportada al expediente no queda suficientemente acreditado que la solicitante sea la creadora de las coreografías de las obras indicadas en su declaración responsable, y en al menos 3 de las 4 obras presentadas no se aprecian creaciones coreográficas ni arte en movimiento.
S20/000918	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	48888****	VITAL GÁLVEZ	MARIA LAURA	La solicitante no presenta documentación que acredite que es la compositora de la música de la obra "Mediterránea" (depósito legal, registro de la Propiedad Intelectual o registro en entidades como SGAE o similares).
S20/000925	COREOGRAFICA_ARTEMOV_BFLAMENCO	53373****	PORTILLO PONCE	RUBÉN	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000957	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	75902****	LLAVE HUERCANO	JOSÉ CARLOS	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000994	COREOGRAFICA_ARTEMOV_BFLAMENCO	75747****	TOLEDO ORIHUELA	MARÍA ROSARIO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/000999	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	76149****	COLLADOS SUÁREZ	MANUEL	De la obra "Jack the Fighting Kangaroo" solo acredita ser el autor de 4 temas cuya duración total asciende a 14:59 minutos.
S20/001003	GUION_CINEMATOGRAFICOS	26240****	CABRERA BRAVO	RAFAEL	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001006	OVISUAL_PROYARTISTICO	52350****	BELLIDO MÁRQUEZ	MARÍA CARMEN	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001008	OVISUAL_PROYARTISTICO	Y5898****	BRUIJS HELFGOTT	JULIO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001029	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	23808****	GARCÍA QUIRANTES	JAIME	De la obra "Jack the Fighting Kangaroo" solo acredita ser el autor de 3 temas cuya duración total asciende a 10:19 minutos.
S20/001031	GUION_CINEMATOGRAFICOS	28926****	CAMPOS BARBA	FRANCISCO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.

Código:RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4Dspt11.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4Dspt11	PÁGINA	7/11



Nº Solicitud	Modalidad	NIF Solicitante	Apellidos Solicitante	Nombre / Razón Social	Motivo
S20/001036	GUION_CINEMATOGRAFICOS	25727****	GODINEZ PINEL	JAVIER	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001038	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	30975****	OLMO FERNÁNDEZ	EZEQUIEL	El solicitante no cumple con los requisitos de la convocatoria. De la obra "Jack the Fighting Kangaroo" solo acredita ser el autor de 4 temas cuya duración total asciende a 14:59 minutos.
S20/001048	OVISUAL_PROYARTISTICO	80135****	FLORES CASTILLERO	FRANCISCO JAVIER	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001054	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	28927****	LÓPEZ DE HARO	FERNANDO MARÍA	El solicitante no ha presentado documentación con validez legal para demostrar que es el autor de las obras musicales recogidas en su declaración responsable (depósito legal, registro de la Propiedad Intelectual o registro en entidades como SGAE o similares). Solo ha presentado registro de AIE donde figura como intérprete de las obras.
S20/001074	OVISUAL_PROYARTISTICO	48881****	ALONSO ARROBA	PATRICIA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001076	OVISUAL_PROYARTISTICO	44039****	REY PIULESTAN	MANUEL	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001082	OVISUAL_PROYARTISTICO	74934****	OCAÑA DOMÍNGUEZ	JOSÉ ANTONIO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001087	OVISUAL_PROYARTISTICO	75552****	PÉREZ ORTEGA	CLAUDIO	Subsanación inválida. Motivo: No aporta ni hoja de sala, ni catálogo, ni reseña de prensa de las obras "Jornadas de intercambio cultural sobre dieta mediterránea" y "Exposición de fotografías en la Noche blanca de la Cultura y el Vino 2019". No es posible verificar que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
S20/001102	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	72066****	DÁVILA ORIA	LUIS	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001109	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	30245****	SOTO PAREJO	MARCOS BASILIO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001111	GUION_CINEMATOGRAFICOS	77810****	LUQUE PÉREZ	ANTONIO JESÚS	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001132	OVISUAL_PROYARTISTICO	49137****	ZUNINO LEÓN	AURORA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001133	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	31665****	HERNÁNDEZ POLO	FERNANDO JOSE	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001137	OVISUAL_PROYARTISTICO	75156****	MONTEAGUDO PEULA	ROSA MARÍA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001155	OVISUAL_PROYARTISTICO	48952****	INFANTE ARANDA	MARÍA ADELINA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001173	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	28656****	RODRÍGUEZ HIDALGO	RAFAEL	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001195	OVISUAL_PROYARTISTICO	28839****	GUTIÉRREZ RABADÁN	ARMANDO CAVETANO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001208	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	31705****	CARPIO HERMOSO	DAVID	Obra fuera de plazo. La obra "Mi verdad" fue estrenada (editada) en 2014, y por tanto no puede ser considerada dentro del plazo.
S20/001219	OVISUAL_PROYARTISTICO	47007****	MONTENEGRO VALLE	NICOLAS	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001260	OVISUAL_PROYARTISTICO	45736****	SERRANO CÓRDOBA	ISABEL	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.

Código:RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4Dsp11.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4Dsp11	PÁGINA	8/11



Nº Solicitud	Modalidad	NIF Solicitante	Apellidos Solicitante	Nombre / Razón Social	Motivo
S20/001267	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	44277****	SOLANA LIÑÁN	FRANCISCO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001279	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	X2704****	HADDAD AMIR	JOHN	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001289	OVISUAL_PROYARTISTICO	26037****	GÁMEZ BLÁNQUEZ	MARÍA ESTHER	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001295	TXTLITERARIOS	44034****	LUQUE DIEGO	ALEJANDRO	Obra fuera de plazo. La obra "Viaje a Sicilia con un guía ciego" con ISBN: 978-84-96968-07-3 fue editada por primera vez en 2007 por la Editorial Almuzara. El documento de comunicación del premio aportado por el solicitante corresponde también al año 2007.
S20/001304	COREOGRAFICA_ARTEMOV_BFLAMENCO	28927****	GABALDÓN VALLE	MARÍA ANGELES	La solicitante no aporta certificados de actuación probatorios del estreno de las obras que incluye en su declaración responsable.
S20/001315	OVISUAL_PROYARTISTICO	75560****	MILLARES CAMACHO	NOELIA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001316	COREOGRAFICA_ARTEMOV_BFLAMENCO	Y0277****	NAEF	AUDE HELENE	Obra fuera de plazo. La obra "La sombra y la tierra" fue emitida (estrenada) el 1 de julio de 2020, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. Además, la solicitante no ha presentado copia del NIE en vigor.
S20/001333	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	74650****	TEJADA ZURITA	ALFREDO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001338	OVISUAL_PROYARTISTICO	30794****	MAYORGAS REYES	MARÍA PILAR	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001344	OVISUAL_PROYARTISTICO	74837****	MORENO MUÑOZ	MARTA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001345	COREOGRAFICA_ARTEMOV_BFLAMENCO	44035****	CABELLO OLIVA	MARÍA	La documentación presentada para certificar el estreno de la obra "Daki Payá" es inválida, ya que no se presenta programa de mano o referencia de prensa de la misma, solo una publicación en una red social. Además, en la declaración responsable aportada no se detalla lugar del estreno, duración ni elenco artístico de ninguna de las dos obras. Por último, en los certificados de espacios escénicos presentados no consta que las actuaciones fueran el estreno de las obras. No es posible verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
S20/001349	COREOGRAFICA_ARTEMOV_BFLAMENCO	77357****	MILLÁN MENA	CRISTINA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001352	OVISUAL_PROYARTISTICO	28621****	ÁLVAREZ GIL	NORBERTO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001356	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	52525****	ASENSIO ALONSO	MARIA ISABEL	No presenta una obra de nueva creación ni presenta documentación con validez legal para demostrar que es la autora de las obras musicales recogidas en la declaración responsable. La duración de la obra "Un día en éxtasis" es de 21:55 minutos, no cumpliendo con el requisito de tener editada y estrenada dos obras con una duración mínima de 25 minutos.
S20/001357	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	28442****	GONZÁLEZ BERMUDO	CARLOS JAVIER	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.

Código:RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	9/11



Nº Solicitud	Modalidad	NIF Solicitante	Apellidos Solicitante	Nombre / Razón Social	Motivo
S20/001364	OVISUAL_PROYARTISTICO	74663****	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	ANTONIO	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001369	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	Y3399****	FORNES CONTRERAS	PAULINA ANDREA	No consta que haya atendido al requerimiento de subsanación en plazo.
S20/001373	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	14617****	SÁNCHEZ GUIL	ÁNGEL	Obra fuera de plazo. La obra "Emmett" fue creada antes del 1 de enero de 2015. No cumple con los requisitos de la convocatoria.
S20/001383	MUSICAL_EXPRESION_CTFLAMENCO	75876****	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	JOSÉ ANTONIO	El documento presentado a efectos de verificación de la autoría de la obra "Camelo Cantar" no es válido a efectos legales para demostrar la autoría de la obra musical. Además, dicho documento no iba acompañado del contrato de servicios para la composición y arreglos de la obra que se menciona en el mismo.

Código:RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	10/11



LÍNEA 2. AYUDAS POR CANCELACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Nº Solicitud	Modalidad	NIF Solicitante	Apellidos Solicitante	Nombre / Razón Social	Motivo
S20/000840	SALAS_CINE	B14540231		EQUIPO DE CINE ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES CULTURALES SL	<p>No es titular de ninguna de las salas que presenta en su expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sala 1. Teatro ciudad de Las Cabezas. La titularidad corresponde al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan Sala 2. Teatro Municipal Maestro Álvarez-Alonso. La titularidad corresponde al Ayuntamiento de Martos. Éste asume la disposición de las instalaciones y el personal de apoyo. Sala 3. IES Francisco Fatou de Ubrique. No presenta documentación acreditativa de la titularidad de la sala. Sala 4. Centro Municipal Cultural y de Ocio de La Carolina. No aportan prórrogas del contrato de cesión de la titularidad de la sala (solo aportan contrato inicial prorrogable de 2016). Sala 5. Centro Cívico Adolfo Suárez de Loja. No aportan pliego de cláusulas administrativas ni pliego de prescripciones técnicas, que forman parte del contrato.
S20/001052	SALAS_TMDF	B23348543		RUTA DEL POLIGONO SL	<p>No ha presentado certificado de titularidad de la sala, ni copia del CIF, ni alta censal en los epígrafes del IA requeridos, ni declaración responsable con detalle de aforo de la sala</p>
S20/001178	SALAS_TMDF	30981****	CARMONA SANJUAN	ALICIA	<p>El anexo al contrato de arrendamiento presentado para justificar la titularidad de la sala no está firmado por ambas partes.</p>

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	08/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAMP1k4wRvB4DsptI1	PÁGINA	11/11